



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

*Aprobación inicial del Reglamento regulador de los huertos rústicos
municipales destinados a autoconsumo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de los huertos rústicos municipales destinados a autoconsumo en el término municipal de Frandovínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procede a abrirse un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza.

En Frandovínez, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo